

D E C R E T O Nº 385/2022
CRESPO (E.R.), 11 de Mayo de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con la Sra. Romero Maira Alejandra, bajo Expte. Nº 1.088/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita un aporte económico destinado a la compra de materiales para continuar con las mejoras en la vivienda que habita.

Que la Sra. Romero vive junto a su hija menor de edad en la casa de su hermana, la Sra. Romero Sonia y su pareja el Sr. Goette Ezequiel y su hijo.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo de la Sra. Romero Maira como empleada municipal en el área de transito, percibiendo la suma aproximada de Pesos Noventa Mil (\$90.000), del Sr. Goette como changarin percibiendo la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) aproximadamente, y de la Sra. Romero Sonia quien es ama de casa, percibiendo la AUH y la tarjeta alimentar.

Que la vivienda que habita es propiedad de su hermana y su pareja, la misma se encuentra en proceso de ampliación y mejoras, razón por la cual solicita una ayuda económica destina a la compra de materiales de construcción para avanzar con la vivienda y así poder estar mas cómodos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Dispónese otorgar a favor de la Sra. Romero Maira Alejandra, DNI Nº 39.576.624, un subsidio con carácter reintegrable, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000,00), destinado a la compra de materiales para continuar con las mejoras en la vivienda que habita.

Art.2º-Establécese que dicho subsidio será reintegrado en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) cada una, las que serán descontadas del recibo de sueldo de la Sra. Romero Maira Alejandra, DNI N° 39.576.624 a partir del mes de julio de 2022.

Art.3º.-Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.5º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Tesorería, a Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.-Comuníquese, publíquese, etc.